



«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/102/2020

## ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las Actas de Donación, derivadas del Programa: "Repoblación, Cuerpos Lagunares de Especies Nativas y Tilapias Mixtas", correspondientes al Segundo Trimestre del año 2020, susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

### Desahogo del orden del día

- II.- Instalación de la sesión. Siendo las doce horas del día veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----
- III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.
- IV.- Lectura de las Actas de Donación, derivadas del Programa: "Repoblación, Cuerpos Lagunares de Especies Nativas y Tilapias Mixtas", correspondientes al Segundo Trimestre del año 2020, susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura de las





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Actas de Donación, se advierte que éstas contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efetos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.-----

#### ANTECEDENTES

#### CONSIDERANDO

Toda vez que del análisis realizado a las Actas de Donación, derivadas del Programa: "Repoblación, Cuerpos Lagunares de Especies Nativas y Tilapias Mixtas", correspondientes al Segundo Trimestre del año 2020, se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos

A Note of the last of the last





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, testarle los datos de acceso restringido de conformidad con lo siguiente:

Actas de Donación, derivadas del Programa: "Repoblación, Cuerpos Lagunares Especies Nativas y Tilapias Mixtas", correspondientes al Segundo Trimestre del año 2020.

Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:

### Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección

Acta de Donación de fecha 06 de mayo

#### Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección

Acta de Donación de fecha 17 de junio de 2020.

## Ranchería Ismate y Chilapilla 2da. Sección

Acta de Donación de fecha 06 de mayo de 2020.

#### Villa Playas del Rosario

Acta de Donación de fecha 03 de abril de 2020.

#### Villa Luis Gil Pérez

Acta de Donación de fecha 10 de abril de 2020.

### Huapinol Parrilla 4ta. Sección los Acosta

Acta de Donación de fecha 10 de abril de 2020.

#### Gaviotas Sur 5ta. Sección Sector Monal

Acta de Donación de fecha 10 de abril de 2020.

#### Ranchería El Espino

Acta de Donación de fecha 13 de mayo de 2020.

### Ranchería Plutarco Elías Calles 3ra. Sección y Col. Providencia

Acta de Donación de fecha 14 de mayo de 2020.

- Firma del beneficiario.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Huella dactilar. Que el ahora INAI en su Resolución 4214/13 señaló que la huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.

Los datos testados en las documentales señaladas con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requière del consentimiento de





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las Actas de Donación, derivadas del Programa: "Repoblación, Cuerpos Lagunares de Especies Nativas y Tilapias Mixtas"; correspondientes al Segundo Trimestre del año 2020, descritas en el considerando II de la presente acta.-

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve:** 





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al Director de Desarrollo, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las Actas de Donación, derivadas del Programa: "Repoblación, Cuerpos Lagunares de Especies Nativas y Tilapias Mixtas", correspondientes al Segundo Trimestre del año 2020, señaladas en el considerando II, Versión Pública que dicha Dirección, por ser el área responsable de dichas documentales, deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de Centro Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente

TRANSPARENCIA

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Tiansparencia y Acceso
a la Información Pública

Secretario

Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova Coordinador de Modernización e

> Innovación Vocal